



Resolución Directoral

N.º 238 – 2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR
Distrito Veintiséis de Octubre, 27 de Mayo del 2022



LISTOS:

El Informe N° 719 -2022/HAPCSRII2.4300201763, de fecha 27 de Mayo del 2022, mediante el cual la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración, se conforme el Comité de Selección que tendrá a cargo el desarrollo del Procedimiento de Selección **“JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2**, por el monto de **CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 114,000.00)**.



El Informe N° 106 -2022- HAPCSR II- 2.430020176, de fecha 27 de Mayo del 2022, mediante el cual la Oficina de Administración solicita a Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la Autorización para la **Designación del Comité de Selección** del presente procedimiento; mediante Acto Resolutivo.



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones, además que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Informe N° 120 -2022/HAPC II-2.4300201764**, de fecha 25 de Marzo del 2022, el Jefe del Departamento de Pediatría, remite Requerimiento y Especificaciones Técnicas, para la Adquisición del Procedimiento de Selección **“JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO**, al Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, con atención al Servicio de Farmacia.

Que, mediante **Memorando N°273 -2022/HAPC II-2.43002017214**, de fecha 30 de Marzo del 2022, La Jefa del Servicio de Farmacia, solicita Compra de Insumos y adjunta Pedido SIGA N°00683, indicando afectar el Crédito Presupuestal de la Meta 0017 del Producto 3033307: Atención del Recién Nacido con Complicaciones que requiere Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales- UCIN, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; al Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, con atención al Servicio de Farmacia.

Que, mediante **Indagación de Mercado**, enviándose a cotizar del 04 al 13 de Abril del 2022; en atención al requerimiento, con las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia, presentados por el área usuaria: Departamento de Medicina, en él se presentan las fuentes de información para la obtención del valor estimado y como consecuencia el tipo de procedimiento a ejecutar; incluyendo su sistema de contratación.

Que, mediante **Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias**, con fecha 27 de Abril del 2022, cuyo objeto de contratación es el, **“JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2)**, en el cual se resume: Los Datos Generales de la Contratación, Información del Requerimiento, y las fuentes identificadas, información relevante referida a la existencia de la Pluralidad de Proveedores que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la no posibilidad de distribuir la Buena Pro.

Que, mediante **Informe N° 28- 2022/HAPCSRII2.4300201763/APS**, de fecha 20 de abril del 2022, el área de Procesos de Selección, solicita Certificación Presupuestal para el **“JUEGO CORRUGADO NEONATAL**



Resolución Directoral

N.º 238 – 2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR
Distrito Veintiséis de Octubre, 27 de Mayo del 2022

DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2), por el monto de CIENTO DOCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 112,000.00).

Que, mediante Memorando N° 253 - 2022/HAPCSRII2.430020173, de fecha 29 de abril del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite aprobación de la Certificación presupuestal para el Procesos de Selección, “JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2), por el monto de CIENTO DOCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 112,000.00).

Que, mediante Informe N° 604- 2022/HAPCSRII-2-4300201763, de fecha 10 de Mayo del 2022, la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita Aprobación de Ampliación a la Certificación Presupuestal para el “JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2).

Que, mediante Memorando N° 296 - 2022/HAPCSRII2.430020173, de fecha 11 de Mayo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite aprobación de la Ampliación a la Certificación presupuestal para el Procesos de Selección, “JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2), siendo un valor estimado total del Procedimiento por el monto de CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 114,000.00).

Que, mediante Informe N°715-2022/HAPCSRII-2-4300201763, de fecha 27 de Mayo del 2022; la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita Modificación IV del plan Anual de Contrataciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a la Oficina de Administración.

Que, mediante Informe N°102-2022/HAPCSRII-2-430020176, de fecha 27 de Mayo del 2022; la Oficina de Administración, solicita Modificación IV del plan Anual de Contrataciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a Dirección a través de Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2022/HAPCII-2-DIR, de fecha 27 de Mayo del 2022, que Incluye y Aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Informe N°718 – 2022/HAPCSRII2.4300201763, de fecha 27 de Mayo del 2022, mediante el cual la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración, Aprobar Expediente de Contratación, “JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2, por el monto de CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 114,000.00).

Que, mediante Informe N° 105-2022/HAPCSII-2.430020176, de fecha 27 de Mayo del 2022; mediante el cual la Oficina de Administración solicita a Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Aprobar Expediente de Contratación, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 237-2022//HAPCII-2-DIR, de fecha 27 de Mayo del 2022, en donde se Resuelve Aprobar EL Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Contratación, “JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2, por el monto de CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 114,000.00)., mediante Acto Resolutivo.



Resolución Directoral

N.º 238 – 2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR
Distrito Veintiséis de Octubre, 27 de Mayo del 2022

Que, mediante El Informe N° 719 -2022/HAPCSRII2.4300201763, de fecha 27 de Mayo del 2022, mediante el cual la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración, se conforme el Comité de Selección que tendrá a cargo el desarrollo del Procedimiento de Selección **“JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2**, por el monto de **CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 114,000.00)**.

Que, mediante Informe N° 106 -2022- HAPCSR II- 2.430020176, de fecha 27 de Mayo del 2022, mediante el cual la Oficina de Administración solicita a Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la Autorización para la **Designación del Comité de Selección** del presente procedimiento; mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1. “el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44 titulado “Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección” que establece: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44 titulado “Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección” que establece que: 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, en atención a lo expuesto es **PROCEDENTE DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contratación de la Contratación **“JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2**, por el monto de **CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 114,000.00)**, mediante Acto Resolutivo.

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Logística del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.



Resolución Directoral

N.º 238 – 2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR
Distrito Veintiséis de Octubre, 27 de Mayo del 2022

En uso de las atribuciones conferidas bajo Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la Razón Social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a “Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2”, **Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR** que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detallada en el Anexo “G”: A las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura de la resolución en mención y la **Resolución Ejecutiva Regional N°686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 05 de noviembre de 2021; donde se designa al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el mismo que desempeñará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR: el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección por la **“JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2**, por el monto de **CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 Soles (S/. 114,000.00)**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MED. JOSE MIGUEL GALLARDO CARREÑO	02851212
PRIMER MIEMBRO	LIC. KARIN NOELIA ZAPATA PALOMINO	45379265
SEGUNDO MIEMBRO	ING. GUISELA MANIRA GARCIA RUIZ	40025061

MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Q.F MARIA DOLORES SOSA NUÑEZ	02860618
PRIMER MIEMBRO	LIC. JENY EUGENIA PACHAS ALVARADO	02822691
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	40810383

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los **Miembros Integrantes del Comité de Selección designados**, tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de Contratación **“JUEGO CORRUGADO NEONATAL DESCARTABLE PARA VENTILADOR MECANICO” PARA EL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2**, hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE: la presente Resolución al Comité de Selección, que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación y demás Estamentos Administrativos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura II-2.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.C.
430020171
Abogado I
430020176
4300201763
Expediente de Contratación

